

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 33

PARN-100

ESTADO No. 100
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de agosto de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	01-068-96	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI LTDA COOPROSUGAMUXI LTDA.	6	18-08-2023	AUTO PARN. 1215	<p>2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-068-96, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular minera:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Aprobar el pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, para Carbón Térmico de consumo interno y de exportación, correspondientes al III y IV trimestre de 2022 y I trimestre de 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Poner en conocimiento de la Cooperativa titular minera que se encuentra incurso en causal de caducidad del numeral 25.2.5 de la cláusula vigésima quinta del contrato suscrito que dice: <i>"25.1.4. El no pago oportuno de las regalías y demás contraprestaciones económicas pactadas"</i>, específicamente para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2021 y II trimestre de 2022.</p>

con su respectivo soporte de pago.

De conformidad con el numeral 25.2 de la cláusula vigésima quinta del contrato suscrito, se concede el término de (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares subsanen la falta que se les atribuye o para formular su defensa.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Informar** a la titular minera que el Formato Básico Minero Anual de 2022, radicado bajo el No. 64961-0 del de febrero de 2023 y Número de evento: 40392, fue evaluado con No. de Tarea No. 11749655 a través de la plataforma ANNA MINERÍA, el cual será notificado en dicha plataforma.
2. Informar a la titular minera que la documentación allegada mediante radicado No. 20239030832632 del 11 de julio de 2023, relacionada con el acta de conformación de comité investigador de la investigación de accidente se da por recibida y será analizada en conjunto, una vez sea presentado el informe requerido mediante el Acto Administrativo PARN N°0144 del 30 de enero de 2023.
3. **Informar a la sociedad titular**, que mediante los autos PARN N° 0362 del 11 de marzo de 2022, notificado por Estado Jurídico N° 023 del 14 de marzo de 2022 y PARN N° 144 del 30 de enero de 2023, notificado por Estado Jurídico N° 013 del 31 de enero de 2023, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causalidad de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en el presente acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
4. **Informar a la sociedad titular**, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
5. **Informar** que la Agencia Nacional de Minería, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevar a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera de ser el caso, así como de las obligaciones contraídas.
6. **Informar** que a través del presente acto se acoge el **Concepto Técnico PARN No. 833 del 26 de julio de 2022**.
7. **Informar** que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.					
AUTO	DI3-151	CARLOS HUMBERTO ACERO TAPIAS	10	18-08-2023	<p>AUTO PARN. 1216</p> <p>2.DISPOSICIONES</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: No aprobar el ajuste al Programa de Trabajos y Obras (PTO), correspondiente al Contrato de Concesión No. DI3-151, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico PARN No. 517 del 21 de marzo del 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se Requiere al titular del Contrato de Concesión No DI3-151, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el Concepto Técnico PARN No. 517 del 21 de marzo del 2023, en su numeral 3.1.3 y/o 3.2.3, citado en la parte considerativa del presente acto.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Una vez se cuente con la Estimación del Recurso definida, se procederá a evaluar la información de la Estimación de las Reservas, y de ser necesario, se realizaran los requerimientos a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería (9 de marzo de 2023, a las 8:00 am), el título minero No. DI3-151 se encuentra en superposición con las siguientes capas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFRAESTRUCTURA TERRESTRE, Camino rural, OBJECTID: 1031924, 1031927, 1031925, 1031929, 1031930. Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Fecha de actualización 11 de septiembre de 2015. Presenta superposición parcial. • ZONAS ESPECIALES, Áreas susceptible de la minería. ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA - CONCERTACIÓN MUNICIPIO TÓPAGA OBJCETID 295. Fuente: Agencia Nacional de Minería – ANM. Fecha actualización 29 de noviembre de 2018. Presenta superposición total 100%. • CATASTRO PREDIAL, Predio rural, OBJECTID 3664708, 3664706, 3663327, 3664956, 3665437, 3664709, 3664707, 3665438. Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC

					<p>https://drive.google.com/uc?export=download&confirm=s46s&id=1FZmJq88-BF2ouofM9pDGd_UijKrVrC-. Fecha de actualización 27 de diciembre de 2019. Presenta superposición total (100%). Página 4 de 11 MIS4-P-001-F-003 / V4 Avenida Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos (8 ,9 y 10) Conmutador [57][1] 220 19 99 Sitio Web: www.anm.gov.co Bogotá D.C., Colombia - Sur América</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESTITUCIÓN DE TIERRAS, Zonas Microfocalizadas. OBJECTID: 1561. Fuente: Unidad de Restitución de Tierras – URT. Fecha de actualización 29 de septiembre de 2019. Presenta superposición total (100%). • RESTITUCIÓN DE TIERRAS, Zona Macrofocalizada. OBJECTID: 1630. Fuente: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Fecha de actualización 8 de diciembre de 2019. Presenta superposición total (100%). <p>Mediante Resolución No. 3205 del 23 de noviembre de 2010, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ - establece un Plan de Manejo Ambiental para la explotación de un yacimiento de carbón, dentro del trámite de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. DI3-151.</p> <p>ARTICULO CUARTO: Informar a la titular del Contrato de Concesión No. DI3-151, que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	GFR-131	RICARDO HUMBERTO BONILLA RIVEROS	7	18-08-2023	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GFR-131, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Minero semestral 2016, y Anual de 2019, 2022. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.

2. **REQUERIR** bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/Cte (\$895.804,00 M/Cte), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de visita de fiscalización requerida inicialmente mediante la Resolución PARN No 0007 de 2013. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.
3. **REQUERIR** bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías las regalías de los trimestres III de 2015; I, II, III, IV de 2016; I del 2017; I, II de 2020; IV del 2022; I y II del 2023. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Informar al titular**, que revisado el expediente digital de expediente y el SGD, se evidencia que la póliza de cumplimiento minero ambiental se encuentra vencida desde el 2 de marzo de 2014, por lo tanto; se relacionan a continuación las características para su renovación:

OBJETO: "Se ampara el pago de las multas, la caducidad y/o los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el tomador y/o garantizado del presente seguro, contenidas en el Contrato de Concesión No. GFR-131 celebrado entre la INGEOMINAS, hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y el señor RICARDO HUMBERTO BONILLA RIVEROS, para la exploración y explotación de un yacimiento de Esmeralda en bruto y demás minerales concesibles, localizado en jurisdicción del municipio de Otanche y San Pablo de Borbur, Boyacá. D".

ETAPA CONTRACTUAL: Explotación

VALOR A ASEGURAR: \$1.000.000 M/Cte

CONCEPTO: esta deberá estar firmada por el titular minero (tomador), por una vigencia de un año y deberá allegarse acompañada de sus condiciones generales las cuales hacen parte integral de la póliza y su respectivo recibo de pago.

2. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618.

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

3. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo <https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin>. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.
4. Informar que a través del presente acto se acoge el **concepto técnico PARN No. 843 del 31 de julio de 2023**.
5. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible, conforme lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 y demás normas concordantes.
6. Informar que mediante Auto PARN No 1884 del 19 de agosto de 2020, notificado por el estado jurídico No. 039 del 20 de agosto de 2020, Auto PARN No 1163 del 12 de Julio de 2021, notificado por estado jurídico No. 050 del 13 de julio de 2021, Auto PARN No 1749 del 07 de diciembre de 2022, notificado por estado jurídico No. 115 del 9 de diciembre de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

						9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
AUTO	JLM-10331	HUGO JOSÉ RAMOS CORTES Y FABIO GONZALEZ CUBILLOS	5	18-08-2023	AUTO PARN. 1218	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JLM-10331, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre de 2021, y I, II, III y IV trimestre de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>4. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Acto Administrativo de otorgamiento de Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental, o el certificado del estado del trámite con una vigencia no superior a 90 días. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>5. REQUERIR bajo a premio de multa según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I y II trimestre de 2023. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>10. Informar a los titulares mineros que la póliza minero ambiental radicada por evento No. 383684 y radicado No. 59397-0 del 03 de octubre del 2022, fue evaluada con número de Tarea 11098640, la cual será notificada en debida forma a través del acto administrativo correspondiente proferido por el aplicativo AnnA Minería.</p> <p>11. Informar a los titulares que la información allegada en cuanto a los ajustes al Programa de Trabajos y Obras, mediante radicado No 20221002145062 del 04 de noviembre de 2022 y Radicado No 20239030825132 del</p>

					<p>29 de mayo de 2023, relacionado con información correspondiente a la respuesta a los requerimientos solicitados en el Auto PARN No 1187 del 30 de junio de 2022, se da por recibida y será notificada a través de acto administrativo aparte.</p> <p>12. Informar al titular minero que la evaluación jurídica de los Formatos Básicos Mineros Anual 2020, 2021, 2022 serán notificados en debida forma a través del acto administrativo correspondiente proferido por el aplicativo AnnA Minería.</p> <p>13. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618.</p> <p>Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>14. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería.</p> <p>15. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARN No. 842 del 28 de julio de 2023.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>16. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuentan con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad Minera, so pena de incurrir en conducta punible, conforme lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 y demás normas concordantes.</p> <p>17. Remitir al Grupo de Legalización Minera, el radicado No 20231002528662 del 14 de julio de 2023, el cual allegó respuesta al Auto GLM 00024 de 10 de mayo de 2023.</p> <p>18. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>19. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>20. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p>
AUTO	IFJ-14222X	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	3	10-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-782	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFJ-14222X, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6509914 del 23/DIC/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

						2.DISPOSICIONES
AUTO	IFJ-14222X	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	3	10-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 783	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFJ-14222X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2017</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6509938 del 23/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFJ-14222X	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	3	10-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 784	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFJ-14222X, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6509971 del 23/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFJ-14222X	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	3	11-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 785	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFJ-14222X, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6510180 del 23/DIC/2022

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IFJ-14222X	JOSE DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	3	11-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 786	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IFJ-14222X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6510328 del 23/DIC/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	22337	JOSE EDUARDO ZUÑIGA VALBUENA	4	11-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 787	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 22337, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6151311 del 17/FEB/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

						2.DISPOSICIONES
AUTO	22337	JOSE EDUARDO ZUÑIGA VALBUENA	4	11-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 788	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 22337, se aprueba el Formato Básico Minerode 2020</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6348892 del 17/FEB/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01218-15	AGREGADOS TETUAN SAS	4	11-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 789	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01218-15, se aprueba el Formato Básico Minero de 2006.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9136376 del 31/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

						2.DISPOSICIONES
AUTO	01218-15	AGREGADOS TETUAN SAS	4	11-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 790	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01218-15, se aprueba el Formato BásicoMinero de 2020</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9233696 del 31/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FFP-081	JORGE ORLANDO PEREZ HERRERA, OMAR ANTONIO CARO PEREZ	4	11-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 791	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FFP-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JORGE ORLANDO PEREZ HERRERA, OMAR ANTONIO CARO PEREZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza minero ambiental, toda vez que el valor asegurado no tiene encuentra lo establecido por la minuta en atención a producción y valor de los precios base para la liquidación de regalías de C a r b ó n .</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	KCK-08071	SAMUEL FERNANDO LOPEZ DIAZ	4	11-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-792	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KCK-08071, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SAMUEL FERNANDO LOPEZ DIAZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FKA-141	CARBONES ANDINOS S.A.S. CARBOANDINOS S.A.S, LUIS GUILLERMO MESA HIGUERA	4	11-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-793	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. FKA-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARBONES ANDINOS S.A.S. CARBOANDINOS S.A.S, LUIS GUILLERMO MESA HIGUERA:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	AE6-141	ROQUE RINCON ARAQUE , JAIRO RINCON ARAQUE	4	11-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-794	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. AE6-141, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ROQUE RINCON ARAQUE, JAIRO RINCON ARAQUE:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y</p>

						<p>realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IJO-11392X	JOSEFINA GOMEZ TORRES	3	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-795	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IJO-11392X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2022</p> <p>2.1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11741760 del 26/MAR/2023</p> <p>2.2 Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2.3 Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IGA-08202	GRAVAS Y MEZCLAS ASFALTICAS S.A.S.	4	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-796	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	IDU-10301	COMPAÑIA DE CARBONES Y TRANSPORTES S.A.S.	4	14-08-20g23	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-797	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IDU-10301, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2016.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea Anna Minería 12457266 del 10/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.
AUTO	LJ1-15211	HELDER BOHORQUEZ VASQUEZ	4	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-798	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJ1-15211, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101003988 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 04/MAY /2023 hasta el 04/MAY/2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea Anna Minería 12398791 del 21/JUN/2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número detarea Anna Minería 12398789 del 12/AGO/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.
AUTO	IFF-08001X	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	4	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-799	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IFF-08001X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para</p>

						<p>que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FF7-082	CARBOMAVER SAS	4	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-800	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FF7-082, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 11-43-101011938 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 29/ABR/2023 hasta el 29/ABR/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12332088 del 22/JUN/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12332086 del 12/AGO/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	3592	MINAS LA PEQA LTDA	4	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-801	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 3592, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINAS LA PEQA LTDA:</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que para queingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguientea la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	FLT-14H	ANASTACIO OCHOA RUIZ	4	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-802	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLT-14H, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero ANASTACIO OCHOA RUIZ:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	EAK-111	MIGUEL ROBLES SANCHEZ	4	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-803	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EAK-111, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101004026 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 25/MAY/2023 hasta el 25/MAY/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12643094 del 23/JUN/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12643092 del 11/AGO/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	HH8-15561	ULISES GOMEZ BAEZ, JORGE ANDRES GOMEZ MARIÑO	4	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-804	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HH8-15561, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ULISES GOMEZ BAEZ, JORGE ANDRES GOMEZ MARIÑO:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	IJQ-11361X	OSCAR HUERTAS HUERTAS	3	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-805	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IJQ-11361X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero OSCAR HUERTAS HUERTAS:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	IJ1-11401	LUIS ADELFO LOPEZ MORALES	5	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-806	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IJ1-11401, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 51-43-101002300 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 01/JUN/2023 hasta el 01/JUN/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12542176 del 23/JUN/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12542174 del 12/AGO/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

						2.DISPOSICIONES
AUTO	CEG-131	SOCIEDAD MINERA EL ENCANTO S.A	4	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-807	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CEG-131, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 980-46-9004000000166 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. con vigencia desde el 14/ENE/2023 hasta el 14/ENE/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12249326 del 28/JUN/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12249324 del 13/AGO/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	DHK-161	JOSE DOMINGO GARCIA GARCIA	4	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-808	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DHK-161, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101027958 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 06/ENE/2023 hasta el 06/ENE/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12441037 del 28/JUN/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12441035 del 12/AGO/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO	EBK-121	GRUPMESCO LTDA	4	14-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-809	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EBK-121, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101028317 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 25/ABR /2023 hasta el 25/ABR/2024.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12258995 del 29/JUN/2023</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12258993 del 12/AGO/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KFG-10471	SOCIEDAD EXPLORACIÓN MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA LIMITADA - EXPLORAMCOL LTDA	7	16-08-2023	AUTO GEMTM No. 167	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad LA ROCA DE ALGEO S.A.S. con Nit. 901.181.146-0, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. KFG-10471, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <p>a) Certificado ordinario de antecedentes, mediante el cual se certifique el registro o no de sanciones e inhabilidades de la sociedad TRITURADOS Y ASFALTOS DEL CUSIANA S.A.S. con Nit. 901.181.146-0, emitido por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado No. 58212-0 de 07 de septiembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese la presente auto a la sociedad LA ROCA DE ALGEO S.A.S. con Nit. 900.789.173-7, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. KFG-10471, y a la sociedad TRITURADOS Y ASFALTOS DEL CUSIANA S.A.S. con Nit. 901.181.146-0, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces; para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p>

						<p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
AUTO	15682	ALCIBIADES GONZÁLEZ MORENO	11	16-08-2023	AUTO GEMTM No. 170	<p style="text-align: center;">2.DISPOSICIONES</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al señor ALFONSO GONZÁLEZ TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 6.754.769, en su calidad de titular Licencia Especial de Explotación No. 15682, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad TRITURADOS LA ESPERANZA S.A.S. identificada con el NIT. 900.640.629-2, expedido por la Procuraduría General de La Nación. <p>Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicados Nos. 20211001484062 del 12 de octubre del 2021 y 20221002211712 el día 30 de diciembre del 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico al señor ALFONSO GONZÁLEZ TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.754.769, titular de la Licencia Especial de Explotación No. 15682 o a través de su apoderado el doctor ROGER STEVE NOVOA MARIN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.795, y a la sociedad TRITURADOS LA ESPERANZA S.A.S con NIT 900.640.629-2, por medio de su representante legal o quien haga sus veces en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>



ESTADOS						
AUTO	01-080-96	MINEROS DE CANELAS LTDA, LUIS FERNANDO GUTIERREZCEPEDA	4	16-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-835	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-080-96, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6231724 del 07/MAR/20222. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	01-080-96	MINEROS DE CANELAS LTDA, LUIS FERNANDO GUTIERREZCEPEDA	4	16-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903-836	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-080-96, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6231700 del 07/MAR/20222. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

						DISPOSICIONES
AUTO	01-080-96	MINEROS DE CANELAS LTDA, LUIS FERNANDO GUTIERREZCEPEDA	4	16-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 837	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-080-96, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2008.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6231676 del 07/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-080-96	MINEROS DE CANELAS LTDA, LUIS FERNANDO GUTIERREZCEPEDA	4	16-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 838	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-080-96, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2008.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6231652 del 07/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

						DISPOSICIONES
AUTO	01-080-96	MINEROS DE CANELAS LTDA, LUIS FERNANDO GUTIERREZCEPEDA	4	16-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 839	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-080-96, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2006.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6231604 del 07/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	01-080-96	MINEROS DE CANELAS LTDA, LUIS FERNANDO GUTIERREZCEPEDA	4	16-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 840	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-080-96, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2006.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6231580 del 07/MAR/2022</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

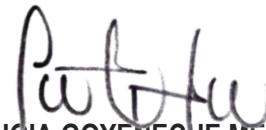
AUTO	01-080-96	MINEROS DE CANELAS LTDA, LUIS FERNANDO GUTIERREZCEPEDA	4	16-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 841	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-080-96, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2005.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea Anna Minería 6231532 del 07/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.
AUTO	01-080-96	MINEROS DE CANELAS LTDA, LUIS FERNANDO GUTIERREZCEPEDA	4	16-08-2023	AUTO ANNA MINERIA AUT-903- 842	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 01-080-96, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2005.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea Anna Minería 6231484 del 07/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 1
		Página - 1 - de 33

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **22 de Agosto de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad www.anm.gov.co/notificaciones , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
NOBSA

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA P.**